

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL SIMULACION
DEMANDANTE :RICARDO DE JESUS SANCHEZ AGUCELO
DEMANDADO :CLARIVEL MONTOYA CARDONA Y OTROS
RADICACIÓN :2017-00288-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual informa al despacho que solo representa a los herederos RICHARD YULIAN SANCHEZ y ANDREA SANCHEZ CARDONA.
2. En consecuencia, como quiera que la información del pretendido sucesor procesal Sr. JEISSON SANCHEZ MONTOYA, proviene de la misma parte demandante, aportando la prueba de estado civil respectiva y la dirección donde debe ser notificado, atendiendo lo que indica el Art. 68 del C.G.P., “*Fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador*”, y como la notificación de la parte dentro del proceso es un acto dispositivo que corresponde al interesado y no lo puede adelantar el despacho de manera oficiosa (Art.291 y 292 del C.G.P y Art.8 de la ley 2213 del 2022), se advierte al demandante que si aquel como interesado no logra la notificación y/o intervención de aquel sucesor procesal, el despacho debe continuar el curso del proceso sin la intervención de aquel, para los efectos pertinentes. Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandante, como parte interesada, para que aclare el hecho de va a proceder o no a efectuar por su cuenta la notificación del sucesor procesal del demandante inicial fallecido, Sr. JEISSON SANCHEZ MONTOYA, y para efectos de tener por clausurada o no la etapa de integración del contradictorio en este asunto y disponer asimismo sobre el impulso respectivo del proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **16 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **188**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario